

INFORMACIÓN SOBRE EXENCIÓN MÓDULO FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) o del PERIODO DE FORMACIÓN EN EMPRESA (PFE)

Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) o del Periodo de Formación en empresa (PFE) por su correspondencia con la experiencia laboral siempre que se acredite su relación con los estudios profesionales respectivos y haya tenido una duración, como mínimo, de un año a tiempo completo. En el caso del PFE la experiencia a aportar debe ser de los últimos 5 años.

La experiencia laboral a que se refiere el apartado anterior se acreditará mediante:

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

a.1 Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

a.2 Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

b.1 Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

b.2 Declaración jurada del solicitante en la que se realice la descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para becarios:

Certificación de la persona responsable de la organización donde la persona haya prestado asistencia como becario en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

d) Para personas voluntarias:

Certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios, en la que consten como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.

Los alumnos deberán presentar una solicitud de exención del módulo FCT según el modelo establecido en el Anexo XI para FCT o el modelo anexo X para PFE (modelos colgados en esta página) con una antelación mínima de 15 días al comienzo del periodo de realización, enviando la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: **matriculas.atenea@gmail.com**